

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., CINCO (05) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

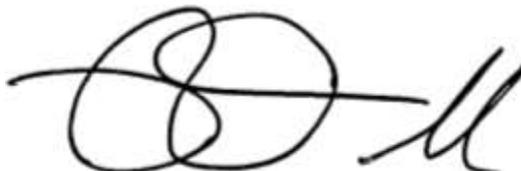
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320180047500

Agréguese al expediente el informe rendido por el secuestre y póngase el mismo en conocimiento de las partes.

Requírase al secuestre para que en el término de 5 días allegue con destino al proceso de la referencia, el contrato de arrendamiento suscrito, así como de los soportes y facturas que acrediten la realización de las adecuaciones indicadas en el informe so pena de las sanciones correspondientes.

Dentro del mismo término deberá adicionalmente aportar los depósitos judiciales que pongan a órdenes del Despacho la totalidad de los cánones percibidos desde el 1 de julio de 2021, de conformidad con lo señalado por el art. 51 del CGP según el cual: *“Los auxiliares de la justicia que como depositarios, secuestres o administradores de bienes perciban sus productos en dinero, o reciban en dinero el resultado de la enajenación de los bienes o de sus frutos, constituirán inmediatamente certificado de depósito a órdenes del juzgado”*. Téngase en cuenta que mediante auto de 29 de junio de 2021 solo se autorizó el cambio de guardas y cerraduras del inmueble objeto de división y no se ha solicitado autorización para ningún otro gasto.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

**5163b2bf61d8f02e2451e7957c4e4e07809ea14a03dad3c1b8b0ebc7ef8cd2f3**

Documento generado en 05/05/2022 04:23:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**